

# COOPERATIVAS DE TRABAJO EN CIUDAD DE SANTA FE: ANÁLISIS EN CLAVE DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

**Battistella, Bruno**

*Facultad de Ciencias Económicas UNL*

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub-Área:** Economía

**Grupo:** X

**Palabras Clave:** Redes de cooperación, Sustento y desarrollo, Marco normativo.

## Introducción

La presente investigación se sustenta desde dos perspectivas del mundo globalizado, que se entrelazan mutuamente: la realidad del sistema económico y el desarrollo de una línea de pensamiento basada en la conexión de las instituciones de la Economía Social y Solidaria (ESyS).

Como sostiene Mance (2004), en las últimas décadas surgieron en todo el mundo innumerables redes en los campos de la política, la economía y la cultura, constituidas por diversos movimientos sociales u organizacionales de la sociedad civil. En este sentido, Carosio (2009) resalta que la constitución de redes entre entidades o emprendimientos de la ESyS fortalece a los mismos y favorece su sustentabilidad. En referencia a éste punto, Sarachu (2009) centra su análisis en la “viabilidad” de dichos emprendimientos y la importancia que tiene la solidaridad en la misma.

Cabe destacar que en Europa también existen autores que han desarrollado la línea de pensamiento antes expuesta, como Boaventura de Sousa Santos (2011) quien rescata el énfasis en las redes de cooperativas como instrumento necesario para lograr el desarrollo de sus actividades y la sustentabilidad a largo plazo.

Los autores antes nombrados y otros no desarrollados encuentran en las relaciones o redes una posible solución a la realidad del sistema económico en que surgen los emprendedores sociales, siguiendo a Coraggio (2001 y 2008) dicho sistema se caracteriza por ser “mixto” e “hibridado”. Entiéndase como mixto en tanto puede analizarse como la combinación de tres Sectores: la *Economía Empresarial Capitalista*, orientado por la acumulación ilimitada y crecientemente monopolizada, la *Economía Pública*, orientada por una combinación variable de sentidos (la acumulación de poder político, la gobernabilidad y el bien común) y la *Economía Popular*, regida por la reproducción biológica y social de la vida de individuos, grupos y comunidades. Hibridado en tanto existen diversas relaciones de producción, de distribución y consumo, más o menos articuladas, dentro de jerarquías de hecho o institucionalizadas jurídicamente.

El siguiente trabajo tiene como marco institucional un proyecto CAI+D que tiene como objetivo general el estudio del principio de “cooperación entre cooperativas” analizando el trabajo asociativo en red, como un factor clave para la viabilidad y sustentabilidad de este tipo de entidades.

El surgimiento del proyecto se sustenta en que las cooperativas de trabajo vivencian una situación de difícil sustento y desarrollo por la combinación de dos problemáticas arraigadas al contexto social en el cual surgen. Por un lado, en su mayoría dependen Proyecto: PDTs “Análisis de las iniciativas de la economía social y solidaria en la Ciudad de Santa Fe (2010-2014). Desarrollo de un mercado solidario.”

Director del Proyecto: Azerrad, María Rut.

Director del Becario: Azerrad, María Rut.

de convenios realizados con el gobierno municipal que generalmente están regidos por una lógica asistencialista (Coraggio, 2005) y, por el otro, como lo plantea Mance (2004) en tanto éstas no controlan la totalidad del proceso productivo, deben interrelacionarse con empresas capitalistas para abastecerse de insumos, comercializar y/o distribuir los productos acabados. Estas empresas están guiadas por un fin distinto: la reproducción ampliada de su capital; y muchas veces, debido a su mayor poder económico, pueden imponer condiciones y apropiarse de sus excedentes, disminuyendo las posibilidades de desarrollo de las cooperativas.

Individualizadas las problemáticas, el objetivo central del CAI+D es la investigación de las características, posibilidades y potencialidades de una red colaborativa solidaria de cooperativas de trabajo en la Ciudad de Santa Fe articulada por la Universidad Pública.

## **Objetivos**

El presente trabajo tiene como objetivo principal:

Investigar la estructura normativa legal y tributaria, analizando el conjunto de normas contables que rigen para las cooperativas de trabajo, identificando contradicciones y vacíos.

## **Metodología**

La propuesta de trabajo se centra en la investigación y análisis del cuerpo de normas que son de interés para las cooperativas y de diversos conceptos y valores alineados a la ESyS.

La metodología propuesta es de tipo cualitativo, utilizando el método más conveniente para cada fin. Se trabajará con una población de 135 cooperativas de trabajo, matriculadas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) al 31 de Diciembre de 2016.

Las técnicas de relevamiento consisten en entrevista online a académicos reconocidos en la temática y el análisis de las normativas vigentes en materia legal e impositiva.

## **Resultados**

Debemos destacar que la presente investigación se halla aún en desarrollo, pero es conveniente sintetizar los avances alcanzados hasta el momento.

Un avance que se ha dado es la toma de conocimiento, en forma parcial, sobre la situación que se registra en España donde, por medio de una entrevista online con el Profesor Rubén Cuñat, se conoció la existencia de una red de cooperativas educativas

encabezadas por “Grupo Educativo Florida”, a su vez conectada a la Universidad de Valencia. Cabe aclarar que fue un adelanto, puesto que el profesor enviará luego la información completa referida a esta red.

Por otra parte, en esta primera etapa de la investigación, respecto a las normativas vigentes, en Argentina existe la Ley de Fondo para las cooperativas (Ley N° 20.337) sancionada el 2 de Mayo de 1973, y otra Ley Supletoria, que es la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550), modificada por última vez el 1 de Agosto de 2015.

Como se conoce en la profesión, el cuerpo normativo contable por excelencia son las Resoluciones Técnicas (RT) que dicta la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE, en adelante). Específicamente, la RT que regula a las cooperativas sin discriminar clasificación alguna es la N° 24, antecedida por el Proyecto 11, de donde surge la mayoría de su texto.

Es importante destacar, en esta etapa, la estrecha relación existente entre el INAES, organismo máximo de contralor para las cooperativas, y la FACPCE. El INAES ha puesto en vigencia, en principio, todas las Resoluciones Técnicas y las Interpretaciones que dicta la FACPCE (Resoluciones 1150/02 y 1151/02 del INAES). Esto último, permite analizar que fortalezas o debilidades se generan para la profesión contable. Es una fortaleza el hecho que, a diferencia de otros entes alcanzados por normas contables, las RT que dicte la FACPCE no tienen sólo el carácter de norma profesional, sino también el de “legal”.

Como debilidad destacable se encuentra un problema dentro de la normativa contable. Al formularse la RT N° 24, se originó la duda en la forma de llevar a cabo los estados contables básicos, exigibles anualmente a estas instituciones. La doctrina contable, por medio del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) elaboró el Informe 31, el cual, en parte, es una copia de los estados contables de las RT N° 8 y 9, donde no se especifica la forma de exposición de determinados rubros especiales que pueden encontrarse en una cooperativa o no se tiene en cuenta los destinatarios sin formación profesional contable. Esto tiene como consecuencia que el profesional contable deba interpretar y aplicar según su criterio la normativa específica de estos entes.

En otra faceta de la investigación, se observó que existen diferencias entre las cooperativas en general y las cooperativas de trabajo, en cuanto a dos puntos específicos:

- Para todas las cooperativas el tope máximo de prestación de servicios a “no asociados” es del 25% de los prestados a los “asociados”. En las cooperativas de trabajo, por simple lógica y realidad, dicho máximo no rige puesto que las operaciones con asociados son insignificantes respecto a las realizadas con los no asociados.
- El mínimo de asociados para las cooperativas en general al momento de su inscripción es de 10 integrantes, sin embargo, para las cooperativas de trabajo, no rige dicho límite, donde la norma no especifica número alguno. Se considera, por la práctica, que el mínimo de asociados es de 4 personas, puesto que es el número de órganos necesarios para constituir el ente.

## **Conclusiones**

El sistema económico tiene un fuerte sesgo hacia el capitalismo y la acumulación continua del capital. En la sociedad del Siglo XXI se tornan cada vez más necesarias soluciones que hacen a una equitativa distribución del capital evitando la concentración, la satisfacción de necesidades primarias, la solución a la pobreza estructural y el realce de los valores culturales y sociales que se han perdido lentamente por consecuencia de una globalización que generó grandes desigualdades. La introducción de una Economía Social y Solidaria en un mercado fuertemente capitalista se asimila con un concepto contrario al mismo, cuando en realidad, se trata de superar o perfeccionar el sistema actualmente instalado, de forma tal que sea posible sortear las dificultades hoy visibles.

El desarrollo y sustento de las entidades de la ESyS, y en este caso colocando el énfasis en las cooperativas de trabajo, se vuelven piezas fundamentales en este proceso de cambio superador a las problemáticas sociales, puesto que resaltan valores como la solidaridad, cooperación, asociación y el bien común, entre otros, que son el motor para llegar a una sociedad cada vez más justa. Es por ello, que resulta interesante conocer también que rol tiene la universidad pública, que tiene el poder de impulsar y proteger a estos emprendedores que se encuentran en un contexto extremadamente predador para con otras formas de economía.

## **Bibliografía**

**Torres, C. F.** 2014. *Normas Contables para Entes Cooperativos. Análisis y aplicación de la RT N° 24 FACPCE, incluyendo la aplicación de las normas RT N° 6, 31, 36 y 40 en estas entidades.* Librería Editorial Osmar D. Buyatti. Buenos Aires, Argentina.

### **Ley de Cooperativas N°20.337**

**Coraggio, J. L.** 2009. Esbozo de una propuesta para registrar las interrelaciones mercantiles entre los tres sectores y ramas de una economía mixta, incluida la economía popular.

**Mance, E. A.,** 2004. Consumo Solidario. Altamira. Buenos Aires, Argentina.

**Carosio, A.,** 2009. Redes Socioprodutivas. Conceptos y Experiencias en Venezuela. Revista Académica PROCOAS – AUGM. Volumen N°1. Páginas 4 a 20.

**De Sousa Santos, B.,** 2011. Producir para vivir. Primera edición traducida al español. Fondo de Cultura Económica. D. F., México.

**Sarachu, G.,** 2009. Prácticas integrales hacia la construcción colectiva de viabilidades: un análisis de las realizaciones y desafíos de la Incubadora de Emprendimientos Económicos Asociativos Populares. Revista de Estudios Cooperativos. Volumen N° 1. Páginas 106 a 117.

### **Resolución del INAES 1150/02**

### **Resolución del INAES 1151/02**

### **Resolución del INAES 247/09**